

**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**

63 Años

RESOLUCIÓN No. 1641 DE 2008

(16 DIC. 2008)

Por la cual se integra el COMITÉ DE GOBIERNO EN LÍNEA en la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.

EL RECTOR de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 de abril 10 de 2000 y 03 de febrero 10 de 2003, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 962 del 8 de julio de 2005, dicta disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

Que el Decreto 1151 del 14 de abril de 2008, establece los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno En Línea de la República de Colombia, reglamenta parcialmente la Ley 962 de 2005.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INTEGRAR el COMITÉ DE GOBIERNO EN LÍNEA en la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, así:

1. El Jefe de la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo, líder de Gobierno En Línea y representante de la alta dirección, quien lo presidirá;
2. El Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura;
3. La Secretaria General;
4. El Jefe de la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales;
5. El Jefe de la Oficina de Control Interno;
6. Un profesional Ingeniero de Sistemas de la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo, quien ejercerá la Secretaría Técnica.

Parágrafo 1. El Representante de la Dirección en el Sistema de Gestión de Calidad y el Jefe de la Oficina Jurídica o su delegado, serán invitados permanentes del Comité de Gobierno En Línea.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETIVO. El objetivo de la Estrategia de Gobierno En Línea es el de contribuir con la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo, y que preste mejores servicios a los ciudadanos y a las empresas, a través del aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y la comunicación.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

63 Años

1641

Hoja No. 2 de la Resolución de 2008 "Por la cual se integra el COMITÉ DE GOBIERNO EN LÍNEA en la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA".

ARTÍCULO TERCERO.- FUNCIONES. Serán funciones del Comité de Gobierno en Línea:

1. Ser la instancia responsable del liderazgo, planeación e impulso de la Estrategia de Gobierno En Línea en la entidad y canal de comunicación con la institución responsable de coordinar la Estrategia de Gobierno En Línea, con la Comisión Interinstitucional de Políticas y de Gestión de la Información para la Administración Pública (COINFO) y de los demás grupos de trabajo relacionados con la transformación y modernización de la administración pública, apoyados en el aprovechamiento de la tecnología.
2. Proponer los mecanismos para dar cumplimiento a la normatividad relacionada con el Gobierno En Línea, como la Ley 962 de 2005, la Ley 1150 de 2007 y los Decretos 066 y 1151 de 2008, entre otros.
3. Liderar, bajo los lineamientos de la Estrategia de Gobierno En Línea, la elaboración del diagnóstico y la elaboración y seguimiento al plan de acción de Gobierno En Línea de la entidad.
4. Acompañar a los diversos grupos conformados al interior de la Universidad, relacionados con servicio al ciudadano, racionalización y simplificación de trámites, calidad y control interno, con el fin de incorporar el aprovechamiento de las TIC en las acciones que estos grupos adelanten.
5. Identificar las barreras normativas para la provisión de trámites y servicios en línea y propender por levantar dichos obstáculos, de manera que puedan ser prestados por medios electrónicos.
6. Proponer los lineamientos para la implementación efectiva de políticas y estándares asociados, como la política de actualización del sitio Web (donde deberán estar involucradas las diversas áreas, direcciones y/o programas de la entidad), política de uso aceptable de los servicios de Red y de Internet, política de servicios por medios electrónicos, política de privacidad y condiciones de uso y política de seguridad del sitio Web, entre otros.
7. Proponer e implementar el esquema de vinculación de la entidad a la Intranet Gubernamental y cada uno de sus componentes.
8. Proponer y generar incentivos y/o estímulos para el uso de los servicios de Gobierno En Línea por parte de los ciudadanos, las empresas y la entidad misma.
9. Adelantar investigaciones, de tipo cualitativo y cuantitativo, que permitan identificar necesidades, expectativas, uso, calidad e impacto de los servicios de Gobierno En Línea de la entidad.
10. Garantizar la participación de funcionarios de la entidad en procesos de generación de capacidades (sensibilización, capacitación y formación) que se desarrollen bajo el liderazgo de la institución responsable de coordinar la implementación de la Estrategia de Gobierno En Línea.

ARTÍCULO CUARTO.- REUNIONES. El Comité de Gobierno En Línea se reunirá por convocatoria que realice el líder de Gobierno En Línea, al menos dos veces por semestre. Podrá invitar a funcionarios de la entidad, de otras entidades estatales y a particulares, cuya presencia sea necesaria para la mayor ilustración de los diferentes temas de competencia del Comité.

**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**

63 Años

Hoja No. 3 de la Resolución **1641** de 2008 "Por la cual se integra el COMITÉ DE GOBIERNO EN LÍNEA en la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA".

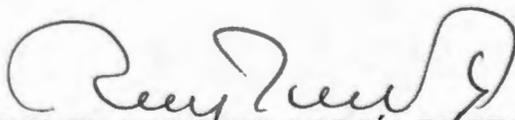
ARTÍCULO QUINTO.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El Comité de Gobierno En Línea deberá informar, al menos una vez al semestre, el avance y resultados de su gestión al Representante Legal de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los **16 DIC. 2008**

EL RECTOR,


MIGUEL AUGUSTO GARCÍA BUSTAMANTE


Proyecto: DBV/Carolina